

6

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462016-01203-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría remítanse las copias de todo el expediente al Juzgado 04 Civil del circuito de Bogotá, en la medida que al haberse concedido la apelación en el efecto devolutivo, dichas piezas son las que se remiten.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

043
13 MAR. 2020

Secretaría